



Resolución Alcaldía

N° 372-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 20 de julio del 2022

VISTO:

El Oficio N° 186-2022-GIO-MPT, de fecha 28 de junio del 2022, emitido por el Arquitecto Eberth J. Pary Yujra, Gerente de Ingeniería y Obras de la Municipalidad Provincial de Tacna; el Informe N° 1504-2022-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 06 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 1621-2022-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 13 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 814-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 19 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Proveedor N° 7755, de fecha 19 de julio del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N° 186-2022-GIO-MPT, de fecha 28 de junio del 2022, suscrito por el Arquitecto EBERTH J. PARI YUJRA; Gerente de Ingeniería y Obras de la Municipalidad Provincial de Tacna, remite la información solicitada referente al estado situacional del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA CIVICA JOSE OLAYA BALANDRA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", en el que informa sobre la liquidación técnica financiera del PIP y que además dicho proyecto se encuentra cerrado en el Banco de Inversiones (Formato N° 9: Registro de cierre de inversión), por lo que recomienda conformar una COMISION DE TRANSFERENCIA, con el propósito de poder transferir y encargar la custodia de la Liquidación Técnica-Financiera del proyecto en mención, y requiere se pueda remitir los nombres de los integrantes de la Comisión de Transferencia, así como el número teléfono del coordinador;

Que, mediante Informe N° 1621-2022-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 13 de julio del 2022, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, ING. HENRY JESUS CHIQUE CALDERON, propone la conformación del comité de recepción del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA CIVICA JOSE OLAYA BALANDRA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", correspondiente a nuestra representada de la siguiente manera: ING. Vicente Mario Brañez Gonzales, Representante de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; ING. Hernan Diego Apaza Cori, Representante de la Sub Gerencia Supervisión de inversiones y por parte de la Gerencia de Administración deberá designar a un representante para la recepción del Proyecto en mención y posterior a ello recomienda se remita la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir el acto resolutorio de la conformación del comité de recepción;

Que, mediante Informe N° 814-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 19 de julio del 2022, emitido por el Gerente de Administración (e), CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, propone a la Abog. ANA MARIA REYNA OCHOA, como representante de la Gerencia de Administración y recomienda se derive el presente documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su emisión del acto resolutorio de conformación del comité de recepción del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA CIVICA JOSE OLAYA BALANDRA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA";

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, en el Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su artículo 208. Recepción de la Obra y plazos numeral 208.1. Precisa: En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. Numeral 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. Numeral 208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto. Numeral 208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso. Numeral 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. Asimismo, en el numeral 208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante Provedo N° 7755, de fecha 19 de julio del 2022 el Gerente Municipal dispone CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCION;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° Ley N° 27972, con visto bueno de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA CIVICA JOSE OLAYA BALANDRA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", con CUI N° 2235942, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente, siendo conformado por los siguientes miembros:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO	
"MEJORAMIENTO DE LA PLAZA CIVICA JOSE OLAYA BALANDRA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA"	
Ing. VICENTE MARIO BRANEZ GONZALES	Representante de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Ing. HERNAN DIEGO APAZA CORI	Representante de la Sub Gerencia Supervisión de Inversiones
Abog. ANA MARIA REYNA OCHOA	Representante de la Gerencia de Administración

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el cumplimiento de la presente resolución, en estricta observancia de las normas legales vigentes, Bajo Responsabilidad,

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE a la Municipalidad Provincial de Tacna la presente resolución, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar la presente Resolución en el portal de la institución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GIDU
SGSI
SGSG
SGTlyC
integrantes
ARCHIVO